

Challhuahuacho

que, siendo finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de servicios, y actividades propias para el desarrollo de sus actividades, se acordó en Sesión de Concejo, conceder el apoyo económico por el monto de S/1,320.00 Un Mil Trescientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), para subvencionar los gastos por desfilé de la delegación de 220 alumnos, conforme se tiene de la petición efectuada;

que, mediante Informe N° 001 M.D.CH/-2012, de fecha 10 de Septiembre del año 2013, el señor Richard Cruz Escobedo, Director Encargado de la II.EE. S. Leoncio Prado de Huancuire del Distrito de Challhuahuacho, peticiona apoyo para subvencionar los gastos de la delegación de 220 alumnos que viajó a la ciudad de Tambobamba, por motivo de aniversario de la misma, con la finalidad de desfilar.

que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° numeral 8) establece: Son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos", de igual modo, el artículo 39° establece; "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos";

que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con Personalidad Jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

CONSIDERANDO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 10 de Septiembre del año 2013, bajo la presidencia del señor Alcalde Tec. ODILON HUANACO CONDORI, con la asistencia de los señores Regidores: Prof. JOSE ANTONIO LIMA LUCAS, Prof. MARCELINO SANTIAGO COAGUIRA SOCA, Sr. JOSE AGUILAR QUISPE, Sra. MARY LUZ ESCALANTE CHOQUE, Prof. GILBERTO QUISPE SALAS, sobre el pago de almuerzo de 220 alumnos, de la Institución Educativa Leoncio Prado de Huancuire; y

VISTOS:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO

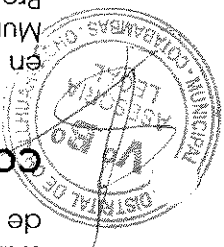
Challhuahuacho, 11 de Septiembre del 2013

ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2013-MDCH/A

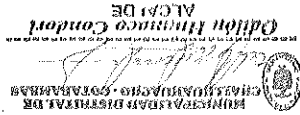
COTABAMBAS - APURIMAC

CHALLHUAHUACHO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



Chailhuhachho



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General Notificar el presente acuerdo a Tesorería y a la parte interesada.

ARTICULO SEGUNDO: Que, el recurrente beneficiario realice la rendición de cuentas de manera oportuna ante las dependencias administrativas correspondientes de esta Entidad Edil.

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER en vía de Regularización el apoyo económico a la II.EE. S. "LEONCIO PRADO", representado por su Director Encargado profesor RICHARD N. CRUZ ESCOBEDO, otorgándose la suma de 1,320.00 Un Mil Trescientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), con la finalidad de subvencionar los gastos de los 220 alumnos que viajaron para desfilan a la ciudad de Tambobamba por motivo de aniversario. Asimismo, dicho apoyo se otorgará a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR).

ACORDO:

ACTA:
ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL

que, puesto a consideración del Pleno y sometido a votación el presente apoyo económico, y

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAILHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC

